

Página 1 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		

No. GS-2026-

-DECAS – GUTAH 20.1

Yopal, 07 agosto 2026

Señor coronel
PABLO JAVIER GALINDO VALENCIA
 Comandante Departamento de Policía
 Departamento de Policía Casanare
 Diagonal 15 No 13B – 05 barrió el bosque
 Yopal

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. PN DECAS 21-9-10005-26

TIPO DE INFORMEPERIÓDICO X O FINAL **Periodo del informe de supervisión**

Desde	07-07-2026	Hasta	07-08-2026
-------	------------	-------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-037014-DECAS del 07-04-2026, el señor el Señor coronel PABLO JAVIER GALINDO VALENCIA, obrando en calidad de comandante Del Departamento De Policía Casanare, nombro como supervisor del contrato número 21-9-10005-26 al señor Subintendente EDWIN CASTAÑEDA CARREÑO.
- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 04

Informe supervisión mes	Comunicado oficial	Fecha de la comunicación
ABRIL	GS-2026-047294-DECAS	07/05/2026
MAYO	GS-2026-058833-DECAS	07/06/2026
JUNIO	GS-2026-071234-DECAS	07/07/2026

Página 2 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	21-9-10005-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	Servicio de fumigación a todo costo para instalaciones policiales que integran el departamento de policía Casanare y la unidad prestadora de salud
Contratista	CARLOS JULIO CORREDOR OSPINA
Representante legal	CARLOS JULIO CORREDOR OSPINA
Valor inicial del contrato u orden de compra	DIECISIETE MILLONES PESOS M/CTE. (\$17.000.000,00) IVA INCLUIDO
Valor adiciones del contrato u orden de compra	NO APLICA
Valor total del contrato u orden de compra	DIECISIETE MILLONES PESOS M/CTE. (\$17.000.000,00) IVA INCLUIDO
Plazo de ejecución inicial	9 meses
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	07 DE ABRIL DE 2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	20 DE DICIEMBRE DE 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-037011-DECAS, documento de fecha 07/04/2026, el señor coronel PABLO JAVIER GALINDO VALENCIA, obrando en calidad de comandante Departamento de Policía Casanare, informa al señor CARLOS JULIO CORREDOR OSPINA, con NIT No. 9658167-9, sobre la aceptación de la propuesta presentada por la misma sobre al "Prestación del servicio de fumigación a todo costo para instalaciones policiales del Departamento de Policía Casanare, incluido la unidad prestadora de salud Casanare".
- Se toma contacto con el contratista al abonado Telefónico 3107917553, para realizar las coordinaciones correspondientes para realizar el cronograma del plan de trabajo de intervención a cada una de las estaciones de Policía quedando soporte mediante comunicación oficial No. GE-2026-002162-DECAS de asunto Cronograma servicio de fumigación, en cada centro de trabajo dispuesto en el Departamento Policía Casanare y la unidad prestadora de salud Casanare, el cual queda sujeto a cambios según disponibilidad de desplazamientos del personal contratado.
- Mediante comunicación oficial GS-2026-057641-DECAS se informo al comando de las actividades de fumigación en las instalaciones del comando.
- Mediante comunicación oficial GS-2026-058756-DECAS se informo al comando de las actividades de control de hormigas arriera roja o zompopo en las instalaciones del comando.

Página 3 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U	
Versión: 5	ÓRDENES DE COMPRA	

5. Mediante comunicación oficial GS-2026-058780-DECAS se informó al comando de las actividades de fumigación en las diferentes estaciones de policía.
6. Mediante comunicación oficial GS-2026-083841-DECAS se informó al comando de las actividades de fumigación realizadas a upres y a archivo del comando.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	EXPERIENCIA DEL GRUPO MÍNIMO DE TRABAJO: El personal relacionado en el grupo mínimo de trabajo será evaluado por el comité técnico en etapa precontractual para garantizar la disponibilidad y cumplimiento del perfil; por lo tanto, es obligatorio para el contratista cumplir con la propuesta el grupo de trabajo (02) DOS OPERARIOS DOS (02) Operarios certificados (curso y/o técnico y/o tecnólogo y/o profesional) por institución educativa legalmente constituida en Colombia, en el manejo de plaguicidas y/o fumigaciones, con experiencia mínima de un (01) año en la prestación del servicio. Documentación: Para la experiencia de los operarios anexar certificaciones laborales o constancias escritas, donde incluya mínimo datos del empleado, datos de la empresa, el tiempo del servicio y funciones y/o objeto desempeñado. Igualmente presentar las certificaciones educativas y hoja de vida del recurso humano presentado.
2	LICENCIA SANITARIA: el contratista deberá anexar copia de la licencia sanitaria o autorización de funcionamiento vigente como empresa prestadora de servicios de fumigación y control de plagas, expedida por la Secretaría de Salud Departamental Casanare, en cumplimiento del artículo 143 de la ley 9 de 1979 y el Decreto 1843 de 1991, Art. 44 o la normatividad que lo sustituya.
3	EL CONTRATISTA: deberá cumplir con la capacidad de prestar los servicios propios del objeto del presente proceso contractual, para lo cual se compromete a cumplir con los siguientes requisitos: ✓ Contar con personal suficiente debidamente calificado y experiencia para la prestación de los servicios objeto del contrato, con el cual debe contar durante toda su ejecución, con sus respectivos estudios y/o cursos vigentes. ✓ Los elementos, equipos, herramienta, accesorios e insumos para la prestación del servicio, deben ser suministrados por la entidad contratada, los cuales deben estar en perfecto estado para la realización de los trabajos en el departamento de Policía Casanare y la unidad prestadora de salud DECAS. ✓ Debe contar con la capacidad técnica, tecnológica y logística necesaria y acordes para la prestación del servicio que se oferta. ✓ Debe contar con todos los permisos, licencias y documentos necesarios para llevar a cabo la ejecución del contrato, los cuales deben permanecer vigentes durante la ejecución del mismo.
4	CRONOGRAMA La programación de las fechas de ejecución del servicio de fumigación deberá realizarse en coordinación con los supervisores del contrato, con el fin de minimizar cualquier afectación a las actividades operativas y administrativas de las instalaciones intervenidas. Para ello, el contratista deberá presentar un cronograma de ejecución, en el que se establezcan las fechas y horarios de intervención en cada unidad. Este cronograma deberá ser aprobado previamente por los supervisores antes del inicio del servicio, garantizando así una adecuada planificación y cumplimiento del contrato.
5	CAPACIDAD OPERATIVA El Contratista deberá garantizar un contacto directo en Yopal Casanare, durante la ejecución del contrato, con el fin de asegurar una comunicación eficiente y una respuesta oportuna a los requerimientos del servicio. Independientemente de la modalidad de contratación, el contratista deberá designar un funcionario responsable con disponibilidad de comunicación a través de PBX, fax, celular, Avantel u otro medio eficaz, que garantice el contacto permanente con el supervisor del contrato, para coordinar las acciones necesarias que aseguren el normal funcionamiento del servicio y la atención inmediata a cualquier requerimiento que se presente.
6	IMPREVISTOS

Página 4 de 11 Código: 2BS-FR-0019 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		 POLICÍA NACIONAL
7	Si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de un servicio adicional de fumigación y control de plagas que no esté contemplado en el listado de actividades o servicios requeridos en las condiciones técnicas, su costo será determinado por el supervisor del contrato mediante un estudio de mercado. Para ello, se tomarán como referencia mínimo tres cotizaciones de establecimientos de comercio debidamente acreditados para la prestación de este servicio. El pago de la actividad adicional se realizará con base en el promedio valor obtenido en dicho estudio de mercado, incluyendo los respectivos impuestos y retenciones aplicables por ley. Los documentos soporte del análisis realizado por la entidad, así como la cotización presentada por el contratista para tal efecto, deberán anexarse al informe de supervisión correspondiente. Las cotizaciones deberán incluir, el valor de todos los impuestos, tasas, contribuciones, y en general cualquier gravamen que afecte el valor del servicio. Igualmente se realizará el respectivo modificatorio contractual.		
8	El contratista deberá mantener los precios y condiciones ofertadas durante el tiempo de ejecución de la aceptación de oferta. El contratista deberá llevar un registro documentado de los servicios de fumigación y control de plagas realizados en cada una de las instalaciones intervenidas. Esta carpeta deberá estar debidamente organizada y contener los soportes de la ejecución del servicio, incluyendo planillas de intervención, registros fotográficos y cualquier otro documento requerido. Dicha carpeta deberá estar disponible para el supervisor del contrato en el momento en que sea requerida y deberá ser entregada de forma definitiva al término del contrato, como parte del cierre y verificación de cumplimiento del mismo.		
9	El Departamento de Policía Casanare, no adquirirá ninguna responsabilidad contractual con el personal de la Empresa que realizara la prestación del servicio, así como no se hace responsable de ningún accidente ocurrido dentro de las instalaciones de las unidades donde se ejecutaran la prestación de los servicios identificados en el presente estudio previo, que sea producto del desarrollo del objeto del contrato. Durante la ejecución del contrato, el contratista será responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad ambiental vigente, asegurando que todas las actividades se realicen con el menor impacto negativo posible al medio ambiente y la comunidad. En caso de que se identifiquen conductas, hechos o actividades que constituyan infracciones ambientales, o que vulneren las disposiciones de la autoridad ambiental competente, el contratista será sujeto de las acciones preventivas o sancionatorias establecidas en la ley. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia ambiental, particularmente en lo relacionado con el manejo, disposición final y eliminación de los residuos generados durante la fumigación, asegurando prácticas responsables en la gestión de envases de plaguicidas, residuos químicos y elementos de aplicación. Asimismo, deberá implementar medidas de mitigación y buenas prácticas ambientales que minimicen el impacto del servicio, como el uso adecuado de productos autorizados, la aplicación controlada de sustancias y la adopción de protocolos de seguridad ambiental que protejan tanto a los ocupantes de las instalaciones como al ecosistema circundante.		
10	CONDICIONES AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA: El contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. ✓ Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, el Departamento de Policía Casanare se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización. ✓ El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes. ✓ El Contratista se compromete que el personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos,		

Página 5 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Y ÓRDENES DE COMPRA	

	manUFACTURACIÓN, entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. ✓ Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y/o al final del contrato, serán asumidas bajo su responsabilidad. ✓ Suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en cumplimiento del Decreto 1369 de 2014, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su empaque o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa" ✓ El Contratista deberá aplicar buenas prácticas ambientales de acuerdo con los servicios y/ bienes suministrados.
11	<u>REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTAL RUIA:</u> El contratista no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, para lo cual deberá anexar el pantallazo del aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA.
12	El contratista se compromete a cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" emitida por el Ministerio del Trabajo. Certificación de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato. La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.
13	El contratista se compromete a que durante la ejecución contractual cumplirá, las responsabilidades establecidas en el artículo número 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 de 2015.
	<u>TENENCIA DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL:</u>
14	El contratista se compromete a que durante la ejecución contractual contará con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.
	<u>CERTIFICADO DE AFILIACIÓN VIGENTE A EPS, AFP Y ARL:</u>
15	El contratista se compromete a entregar carnet de identificación de la empresa y carnet de afiliación vigente a EPS, AFP y ARL del personal que labore en su actividad económica dando cubrimiento al nivel de riesgo de exposición dentro de las instalaciones y mantener dicha afiliación durante toda la ejecución de las cantidades objeto del contrato, al igual que estar al día en todo lo relacionado a Seguridad Social de sus trabajadores sin importar el tipo de contrato. (Los trabajadores deberán portar el carnet al momento de ingreso a las instalaciones policiales).
	<u>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):</u>
16	El contratista se compromete que todo el personal que desarrollara el Objeto del Contrato, quedara obligado a implementar las normas de Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que señalan las leyes correspondientes en concordancia con los lineamientos establecidos por la Policía Nacional, el Decreto 1072 de 2015 en especial el artículo 2.2.4.6.10 (responsabilidades de los trabajadores), Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 del 2019, la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional y demás normas vigentes en la materia y disponer de dotación y señalización requeridas para o prevenir la ocurrencia de accidentes en el desarrollo del objeto Contractual. Por lo tanto, el contratista se compromete con la Policía Nacional a implementar todas las medidas de seguridad necesarias para el personal que realizaran los servicios, frente a las actividades que se desarrollen en atención al presente proceso.)
17	El contratista se comprometerá a realizar la disposición final de los residuos peligrosos generados durante la ejecución del servicio de fumigación y control de plagas a través de empresas debidamente autorizadas por la autoridad ambiental competente. Dicha gestión deberá cumplir con la normatividad vigente en materia ambiental, garantizando el adecuado manejo, transporte y eliminación de residuos como envases de plaguicidas, sustancias químicas sobrantes y cualquier otro

Página 6 de 11		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Y ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				

	material contaminante utilizado en la prestación del servicio. El contratista deberá presentar los certificados de disposición final emitidos por la empresa autorizada, los cuales deberán ser entregados al supervisor del contrato como parte de la trazabilidad y cumplimiento ambiental del servicio. El contratista se compromete a entregar un certificado de fumigación al finalizar cada servicio, el cual deberá contener, como mínimo, la siguiente información: • Nombre del producto utilizado • Ingrediente activo del plaguicida o biocida aplicado • Concentración y dosis empleada • Fecha y lugar de aplicación • Empresa responsable de la fumigación • Nombre y registro del aplicador autorizado • Recomendaciones de seguridad y tiempos de reingreso al área tratada Este certificado deberá ser entregado al supervisor del contrato como parte de la trazabilidad del servicio y el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de salud y seguridad ambiental.
18	
	FICHAS TECNICAS El contratista deberá anexar las fichas de seguridad (MSDS - Material Safety Data Sheet) de los productos a utilizar, las cuales deben contener la información sobre su composición, clasificación toxicológica, medidas de seguridad, almacenamiento y disposición final, en cumplimiento de la normativa vigente sobre el uso de plaguicidas. (anexar fichas)
19	
	El contratista deberá realizar las fumigaciones en las áreas previamente establecidas, coordinando con los supervisores del contrato las fechas y horarios de ejecución para minimizar afectaciones a las actividades operativas y administrativas.
20	
	El contratista será responsable por cualquier perjuicio a la salud derivado del uso de productos durante la ejecución del servicio de fumigación, conforme a la normativa vigente. Para ello, deberá garantizar la utilización de productos autorizados por las entidades competentes, así como la aplicación de medidas de seguridad adecuadas para minimizar riesgos a los ocupantes de las instalaciones intervenidas
21	
	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: Confidencialidad e integridad de la información institucional. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.
22	
	El Contratista se compromete a entregar a la entidad el formato de "DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS" Código: 1DT-FR-0016", del recurso humano.
23	
	El contratista garantizará que el personal asignado para prestar el servicio contratado, en los centros educativos de la Policía Nacional, no tenga inhabilidades por delitos sexuales contra la libertad e integridad de niños, niñas y adolescentes, de acuerdo a la Ley 1918 de 2018. Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones", reglamentada por el Decreto 753 de 2019, adicionó el artículo 219 C. de la Ley 599 de 2000 Por la cual se expide el Código Penal Colombiano. Por lo anterior, los supervisores deberán exigir el respectivo registro de inhabilidades, cada cuatro (4) meses durante la vigencia del plazo de ejecución del contrato, a través del enlace http://inhabilidades.policia.gov.co/8080/ o ingresando a las páginas web de la Policía Nacional de Colombia, opción Registro inhabilidades.
24	
	Cambio de recurso humano Frente a una novedad o cambio del personal idóneo comprometido en el mantenimiento de las bicicletas, el contratista deberá informar al supervisor del contrato sobre dicho cambio mediante comunicado oficial, anexando el contrato establecido con el nuevo empleado, copia del título, diplomas, cursos y/o demás que certifiquen la idoneidad, copia de la cedula de ciudadanía, copia de Certificación de pago de aportes al sistema de seguridades sociales y parafiscales
25	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Página 7 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U	
Versión: 5	ÓRDENES DE COMPRA	

ITEM	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	AREA M2 APROXIMADOS	VALOR M2	CUMPLE	OBSERVACIONES
1	COMPLEJO COMANDO DECAS (OFICINAS, GARITAS, ARCHIVOS, CANILES, ALOJAMIENTOS, BODEGAS, ALMACENES Y VIVIENDAS FISCALES)	43.941	\$ 200.00	SI	Cumple
2	ESTACIÓN DE POLICIA YOPAL (GUDMO25, ARCHIVOS, GARITAS, CABALLERIZAS Y PESEBRERAS, ALOJAMIENTOS BODEGAS, ALMACENES)	3.078	\$ 200.00	SI	Cumple
3	CAI ESTANCIA	24	\$ 200.00	SI	Cumple
4	CAI INTRA	25	\$ 200.00	SI	Cumple
5	CAI CAMPINA	28	\$ 200.00	SI	Cumple
6	CAI PROGRESO	26	\$ 200.00	SI	Cumple
7	CAI HOBO	42	\$ 200.00	SI	Cumple
8	CAI VILLA BENILDA	28	\$ 200.00	SI	Cumple
9	SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	90	\$ 200.00	SI	Cumple
10	SUBESTACIÓN DE POLICIA TILODIRAN	200	\$ 200.00	SI	Cumple
11	SUBESTACIÓN DE POLICIA CHAPARRERA	508	\$ 200.00	SI	Cumple
12	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CASANARE	534	\$ 200.00	SI	Cumple
13	ESTACIÓN DE POLICIA AGUAZUL Y SIJIN	1.029	\$ 300.00	SI	Cumple
14	ESTACIÓN DE POLICIA MANI	577	\$ 400.00	SI	Cumple
15	ESTACIÓN DE POLICIA RECETOR	498	\$ 400.00	SI	Cumple
16	ESTACIÓN DE POLICIA CHAMEZA	443	\$ 500.00	SI	Cumple
17	ESTACIÓN DE POLICIA VILLANUEVA	3.924	\$ 500.00	SI	Cumple
18	SUBESTACIÓN DE POLICIA CARIBAYONA	112	\$ 500.00	SI	Cumple
19	ESTACIÓN DE POLICIA TAURAMENA	1.219	\$ 500.00	SI	Cumple
20	ESTACIÓN DE POLICIA MONTERREY	302	\$ 500.00	SI	Cumple
21	ESTACIÓN DE POLICIA SABANALARGA	777	\$ 500.00	SI	Cumple
22	ESTACIÓN DE POLICIA PAZ DE ARIPORO	520	\$ 400.00	SI	Cumple
23	ESTACIÓN DE POLICIA HATO COROZAL	550	\$ 400.00	SI	Cumple
24	ESTACIÓN DE POLICIA PORE	663	\$ 250.00	SI	Cumple
25	ESTACIÓN DE POLICIA TAMARA	4.166	\$ 250.00	SI	Cumple
26	ESTACIÓN DE POLICIA NUNCHIA	208	\$ 400.00	SI	Cumple
27	ESTACIÓN DE POLICIA SACAMA	530	\$ 500.00	SI	Cumple
28	ESTACIÓN DE POLICIA SALINAS	459	\$ 500.00	SI	Cumple
29	ESTACIÓN DE POLICIA TRINIDAD	490	\$ 500.00	SI	Cumple
30	PUESTO DE POLICIA BOCAS DEL PAUTO	447	\$ 500.00	SI	Cumple
31	ESTACIÓN DE POLICIA SAN LUIS DE PALENQUE	380	\$ 400.00	SI	Cumple
32	ESTACIÓN DE POLICIA OROQUE	503	\$ 600.00	SI	Cumple

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

A la fecha no se han presentado novedades, situaciones anormales, de relevancia, o accidentalidad durante el desarrollo del contrato.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (123) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (135) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La POLICIA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE, pagará al Contratista una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con los servicios de prestados descritos en el contrato, en moneda legal colombiana (pesos), así:

1. Esquema de Pago

Página 8 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

• Los pagos se realizarán de manera parcial, con corte mensual y/o proporcional al servicio ejecutado, en pesos colombianos, de acuerdo con la actividades ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la supervisión.

• El plazo máximo de pago será de sesenta (60) días calendario a partir de la radicación de la factura electrónica validada por la DIAN y aprobada por el supervisor del contrato.

2. Condiciones para el Pago

• **Supervisión y aprobación:** El pago estará condicionado a:

- La aprobación del supervisor del contrato a través del Sistema Electrónico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SIIF Nación).
- La emisión de un recibo a satisfacción por parte del supervisor, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y requisitos establecidos.

3. Requisitos del Contratista

Conforme con las disposiciones señaladas la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, el contratista debe cumplir con los siguientes requisitos al momento de presentar la factura:

- Haber cumplido con las actividades según las especificaciones técnicas exigidas en el contrato.
- Estar registrado en el SIIF Nación y contar con la responsabilidad fiscal 52-Facturador Electrónico en el RUT.
- Para dar cumplimiento a la ley en mención para Acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de Contratos- Asignación de Turno del Departamento de Policía Casanare, ubicada en la Diagonal 15 13b-05, con los siguientes documentos:
 - Factura electrónica, o documento equivalente para los no obligados a facturar (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal del SECOP II espacio del contrato destinado para tal fin, antes de ser radicada en el Departamento de Policía Casanare).
 - Original del recibo a satisfacción emitida por la supervisión del contrato.
 - Certificación de Cumplimiento al Sistema de Seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) expedida por el revisor fiscal, (cuando el contratista está obligado por ley a tenerlo), o por el representante legal, en el que indique que se encuentra el día con dichas obligaciones por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
 - Planilla vigente de pago de aportes parafiscales y al sistema General de Seguridad Social Integral.
- Y los demás documentos que se requieran para tal efecto, conforme al procedimiento e instructivos para la recepción y trámite de documentos para pago establecido por el DECAS.

4. Facturación Electrónica

• **Obligatoriedad:** Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente según lo dispuesto por la DIAN y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, deberá:

- Presentar la factura electrónica validada y publicarla en el espacio correspondiente del SECOP II, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.
- Cumplir con las normas establecidas en la Guía de Gestión de Documentos Electrónicos del SIIF Nación (versión 1, 16-12-2023).

5. Proceso de Radicación y Gestión

Página 9 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- **Radicación de la Factura:**

- La factura electrónica debe ser radicada en el correo designado por la administración del SIIF Nación: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.
 - Incluir en el campo de notas u observaciones los datos: # \$CODIGOPCI; NÚMERODECONTRATO; CORREOSUPERVISOR# \$.
 - Nota: PCI=Posición del catálogo institucional, es decir el código de identificación presupuestal de la unidad ejecutora UE o subunidad ejecutora en la que la entidad registró el compromiso presupuestal al que se le vinculara el pago de los documentos electrónicos.
- Ejemplo: # \$16-01-01-D13;21-9-10019-4;pepito.perez@correo.policia.gov.co# \$

6. Derecho de Turno y PAC

- Los pagos se realizarán según el derecho de turno y la disponibilidad presupuestal definida en el Plan Anual de Caja (PAC).
- La programación del PAC será administrada por el Departamento de Policía Casanare conforme a las normas presupuestales vigentes.

7. Resolución de Inconsistencias

- **Errores o Rechazos:**

- Si la factura es rechazada por inconsistencias (información incorrecta o incompleta), el contratista deberá subsanar los errores y presentar nuevamente los documentos dentro del plazo estipulado.
- Una vez corregidos, se reasignará el turno de pago.

8. Responsabilidades del Contratista

- **Obligaciones:** Aunque el recibo a satisfacción esté aprobado, este no exime al contratista de garantizar:
 - La calidad y cantidad de los bienes y servicios entregados.
 - La responsabilidad frente a cualquier obligación contractual o de responsabilidad civil.

9. Nota sobre Deducciones y Notificaciones

- **Deducciones Tributarias:** La entidad realizará las deducciones fiscales correspondientes según las obligaciones tributarias del contratista registradas en el RUT.
- **Notificación de Pago:** El contratista será notificado vía correo electrónico sobre el giro y deberá confirmar el abono dentro del día hábil siguiente.
- **Modificaciones de pagos:** los pagos podrán ser modificados previo los requisitos de ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

10. Fundamentos Legales

- Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020.
- Decreto 358 de 2020.
- Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
- Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

Página 10 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Y ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

NOTA 1: además de lo anterior y en aras de suplir la presente necesidad de manera efectiva; Cada vez que se tramite facturación ante la oficina de contratos para el respectivo derecho a turno, se deberá anexar un informe de actividades con registro filmico donde se describa de manera detallada cada una de las actividades realizadas y descritas tanto en la factura como en la factura.

NOMBRE BENEFICIARIO: CARLOS JULIO CORREDOR OSPINA

CUENTA No: 409133337

TIPO DE CUENTA: AHORROS

ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DE BOGOTÁ

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

INSTALACIONES COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$15.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 13.738.250,00	91.59%
Valor total facturado	\$ 13.738.250,00	91.59%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 13.738.250,00	91.59%
Valor pagado	0	0%
Valor pendiente de entrega	\$1.261.750,00	8.41%

INSTALACIONES SANIDAD UPRES DECAS

b. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$2.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 300.658,00	15,03%
Valor total facturado	\$ 300.658,00	15,03%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 300.658,00	15,03%
Valor pagado	0	0%
Valor pendiente de entrega	\$1.699.342,00	84,97%

Nota: En el mes de julio se realizó 01 actividad de fumigación al archivo del comando, no se facturó por parte del señor contratista, quedando pendiente para facturación.

c. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	\$ 300.658,00	04/06/26	\$ 300.658,00	FE-379	\$0,00	\$0,00	VERIFICAR EN TESORERIA

Página 11 de 11		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE		 POLICÍA NACIONAL			
Código: 2BS:FR-0019		CONTRATOS					
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Y					
Versión: 5		ÓRDENES DE COMPRA					
02	\$ 13.738,250	22/06/26	\$ 13.738,250	FE-382	\$0,00	\$0,00	VERIFICAR EN TESORERÍA

4.2 Entrada de Bienes (No aplica)**5. RECOMENDACIONES**

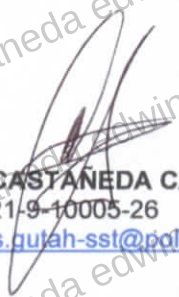
El contrato se ha desarrollado de acuerdo a su objeto y el contratista ha cumplido con las funciones establecidas en el mismo.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI ☒	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ☐	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,


Subintendente EDWIN CASTANEDA CARREÑO
Supervisor contrato No. 21/9-10005-26
Correo electrónico: decas.gulrah-ssl@policia.gov.co
Celular: 3022398519